

Número 937

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.063/97, por reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña María del Carmen Andreo Cayuela, contra Lubrijoma, S.L., en los que con esta fecha se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"...Se señalan nuevamente los actos de conciliación y juicio para el próximo día dieciocho de febrero del corriente año, y hora de las 9,35, haciéndose constar que la celebración de aquellos actos tendrá lugar en única convocatoria, y no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes habrán de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se cita a la empresa demandada "Lubrijoma, S.L." para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa de no comparecer..."

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Lubrijoma, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Cerámica, 6, edificio Open, 2.ª planta E, de Molina de Segura, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Número 936

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE CIEZA**

E D I C T O

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 270/97, por una falta contra el orden público, por medio de la presente se notifica a Atmane Ouhmane, con último domicilio conocido en calle San José Obrero, número 8, Santa Cruz (Murcia), la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

El señor don José Luis Cobo López, Juez en régimen de provisión temporal del Juzgado de Instrucción

número Dos de esta ciudad y su partido, habiéndose visto las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas con el número 270/97, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, como denunciado Atmane Ouhmane.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ouhmane Atmane, como responsable penalmente de la falta referida a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, por un total de 15.000 pesetas con la prevención de quedar sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria caso de impago de la misma de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".—El Juez.—La Secretario.

Número 934

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 31/97-D, a instancias del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A., contra don Ismael Mellado Tomás y doña Lucrecia Martínez Martínez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 2 de marzo de 1998, 2 de abril de 1998 y 5 de mayo de 1998, respectivamente, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior respectivamente, bajo las siguientes condiciones: